Título:	**Bases que han de regir el Concurso Local de Máscara Espontánea del Carnaval 2027**
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Varios
Descripción:	Bases que han de regir el Concurso Local de Máscara Espontánea del Carnaval 2027

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 2026/7937, de fecha 28 de octubre de 2026, quedaron aprobadas las Bases que han de regir el Concurso Local de Máscara Espontánea del Carnaval 2027, tal y como están redactadas a continuación:

CONCURSO LOCAL DE MÁSCARA ESPONTÁNEA

El Ayuntamiento de Tomelloso con motivo de la celebración del Carnaval 2027 organiza el Concurso Local de Máscara Espontánea, que tendrá lugar el **domingo 7 de febrero**, y que se regirá por las presentes

BASES

PRIMERA.- Podrá participar en el concurso cualquier persona de la localidad mayor de 16 años, siendo obligatoria la **inscripción**, que se realizará en el Departamento de Servicios Culturales, c/ Independencia, 32 – 2ª planta, **hasta las 12´00 horas del viernes 5 de febrero**.

Los participantes entre 16 y 18 años, deberán adjuntar en la inscripción, el permiso de la madre, padre o tutor legal. En el momento de la inscripción se deberá aportar relación de participantes, que incluirá nombre, apellidos y dni.

SEGUNDA.- Se otorgarán **5 premios Categoría Individual, 5 premios Categoría Pareja y 5 premios Categoría de Grupo**, según la siguiente consideración: originalidad, caracterización, simpatía, disfraz más original, etc.

Podrán optar a premio en la Categoría de Grupo, aquellos que se inscriban en el concurso en dicha categoría y se compongan de 3 componentes en adelante.

TERCERA.- Se establecen los siguientes **PREMIOS**:

Categoría INDIVIDUAL	Categoría PAREJA	Categoría GRUPO
1º 150 €	**1º 200 €**	**1º 450 €**
2º 130 €	**2º 170 €**	**2º 300 €**
3º 110 €	**3º 150 €**	**3º 275 €**
4º 90 €	**4º 130 €**	**4º 240 €**
5º 50 €	**5º 100 €**	**5º 190 €**

(Teniendo en cuenta que actualmente no existe presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2027, las cantidades citadas quedarán condicionadas a la existencia de consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto 2027).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ax+wDRus0cc8h/Nz0rZd
Firmado por El Alcalde D. JAVIER NAVARRO MUELAS el 29/10/2026 13:55:49
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE en nuestra sede: https://www.tomelloso.es/sede

CUARTA.- Para optar a premio, las máscaras deberán concentrarse obligatoriamente en el Paseo de las Moreras a las 18'30 horas.

A las 20'00 horas dará comienzo el Desfile por el siguiente recorrido: Plaza de Toros, c/ Concordia, Avda. Antonio Huertas, Parque de la Constitución, recinto ferial hasta el Palacio del Carnaval.

No optarán a premio, aquellos participantes que no respeten el horario marcado y se incorporen más tarde al desfile.

Así mismo, los participantes deberán llevar el número de orden que se les entregará en el momento de la inscripción.

El Ayuntamiento, por causas justificadas, podrá modificar el desfile y/o itinerario, siendo comunicado este hecho a los participantes con antelación suficiente para su correcta organización.

QUINTA.- La entrega de premios se hará en el Palacio del Carnaval (Estadio Municipal Paco Gálvez), a partir de las **21'30 horas** del domingo **7 de febrero**.

No estar presente en el momento de la entrega supondrá la pérdida del Premio conseguido.

Los importes de los premios se abonarán mediante transferencia bancaria.

SEXTA.- No estará permitido el uso de vehículos o cualquier elemento a motor.

SÉPTIMA.- No se valorarán los elementos móviles que no estén debidamente inscritos en la hoja de inscripción.

OCTAVA.- El Jurado estará formado por distintas personas relacionadas con el mundo de la moda, el arte, la estética, etc.

NOVENA.- El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo dejar desierto algún premio, si así lo consideran los miembros del mismo.

DÉCIMA.- La participación en este Concurso supone la aceptación, en su totalidad, de las presentes Bases.

UNDÉCIMA.- Protección de datos. El Ayuntamiento de Tomelloso, como responsable del tratamiento, le informa que trata los datos de carácter personal facilitados por usted para gestionar su solicitud de participación en el citado concurso. Tiene usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del Ayuntamiento en Plaza de España, 1, CP 13700 Tomelloso (Ciudad Real) o bien a la siguiente dirección de correo electrónico lopdgdd@aytotomelloso.es. Puede acceder a más información adicional en la política de privacidad de la sede electrónica en la dirección **https://sede.tomelloso.es/**. Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (**www.agpd.es**) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales.

ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ax+wDRus0cc8h/Nz0rZd
Firmado por El Alcalde D. JAVIER NAVARRO MUELAS el 29/10/2026 13:55:49
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE en nuestra sede: https://www.tomelloso.es/sede